

ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES AMERICANOS

El continente americano ha sido siempre terreno feraz para la existencia de organismos y organizaciones internacionales. La convergencia de un pasado, la problemática de un presente y las posibilidades del futuro se dan cita una y otra vez en los Gobiernos americanos, quienes se aproximan unos a otros para resolver entre todos, a escala continental, muchas de las situaciones que la mayoría de ellos tienen planteadas en el ámbito nacional. Ha habido momentos, incluso, en que se ha hablado de proliferación de organismos de cooperación americana. Bastaría con echar un vistazo al, en su momento exhaustivo *Handbook of International Organizations in the Americas*¹. Tal variedad de instituciones internacionales, o concretamente americanas, ha desorientado más de una vez no sólo al hombre de la calle, sino incluso a los órganos periodísticos europeos. Por ejemplo, con ocasión de las reuniones celebradas últimamente en América, he podido apreciar cómo, en editoriales y comentarios, se erraban los nombres de tales conferencias, desconociéndose sus funciones y facultades, confusión fácil de tener muchas veces, dada la similitud de sus nombres y cuestiones a examinar.

Por eso he creído más oportuno, teniendo en cuenta la índole de este número especial, y el espacio que se me ha concedido, tratar de dar una visión esquemática de las organizaciones más importantes a que están sujetos hoy los países y territorios de aquel Continente, afrontando el no siempre fácil ni agradecido expediente de la síntesis y sacrificando, por lo demás, la consideración crítica de las mismas a la claridad expositiva y divulgativa.

I. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (O. E. A.).

La Organización de los Estados Americanos tiene su acta de nacimiento en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá en 1948,

¹ *Publications of the Carnegie Endowment for International Peace. Division of International Law*, Washington, 1945.

y su acta de bautismo en la Carta de Bogotá, su pacto constitutivo, firmada al final de tal Asamblea por las veintiuna Repúblicas americanas², esto es, por todos los países iberoamericanos, Estados Unidos y Haití. La O. E. A. venía a sustituir a la *Unión Internacional de las Repúblicas Americanas*, creada en la I Conferencia Internacional Americana (Washington, 1890), que tomó el nombre de Unión de las Repúblicas Americanas en la IV Conferencia Internacional Americana (Buenos Aires, 1910). De fecha, pues, reciente en cuanto a su constitución, cuenta, sin embargo, la actual organización interamericana con una vasta historia, y sus antecedentes se retrotraen al Congreso de Panamá de 1826, convocado por Bolívar con objeto de aunar para el futuro las que un día fueron provincias españolas de Ultramar. Los Congresos hispanoamericanos del siglo XIX y las Conferencias panamericanas del XX serán preciada historia de la reciente, mas no joven, Organización internacional americana.

La Carta de Bogotá, que es el pacto principal y constitutivo por excelencia, conforma la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con lo previsto en el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, como organismo regional dentro de las Naciones Unidas (art. 1.º). Sin embargo, es tan importante el repertorio de declaraciones, conferencias y acuerdos hoy vigentes en el continente americano que las fuentes constitutivas, con diverso rango, de tal Organización, no pueden agotarse simplemente en la Carta de Bogotá. Una clasificación tricotómica puede hacerse:

- 1) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (Bogotá, 1948.)
Carta Internacional Americana de Garantías Sociales. (Bogotá, 1948).
- 2) Declaración de Lima (Lima, 1938).
Acta de Chapultepec (México, 1945).
Declaración de Panamá (Panamá, 1956).
Declaración Económica de Buenos Aires (Buenos Aires, 1957).
Declaración de Santiago de Chile (Santiago de Chile, 1959).
Acta de Bogotá (Bogotá, 1960).
- 3) Carta de la Organización de los Estados Americanos. Carta de Bogotá (Bogotá, 1948).

² Canadá no forma parte de la O. E. A., pero para llegar a ser miembro no tiene más que ratificar (art. 2.º) la Carta de Bogotá.

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (Río de Janeiro, 1947).

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Bogotá, 1948).

Convenio Económico de Bogotá (Bogotá, 1948).

A través de diversos órganos, la O. E. A., lleva a cabo sus fines y realiza sus funciones. A aquéllos dedica la Carta de Bogotá los capítulos X al XV, ambos inclusive.

1. *La Conferencia Interamericana* «es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos. Decide la acción y la política generales de la Organización, determina la estructura y funciones de sus órganos y tiene facultades para considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos» (art. 33). Esta Conferencia, en la que cada Estado tiene derecho a un voto, se reúne cada cinco años acordándose que, aun modificando su nombre, con respecto a las anteriores a 1948, continuase la numeración correlativa. Estas han sido las celebradas:

- I Conferencia Internacional Americana (Washington, 1889-1890).
- II Conferencia Internacional Americana (México, 1901-1902).
- III Conferencia Internacional Americana (Río de Janeiro, 1906).
- IV Conferencia Internacional Americana (Buenos Aires, 1910).
- V Conferencia Internacional Americana (Santiago de Chile, 1923).
- VI Conferencia Internacional Americana (La Habana, 1928).
- VII Conferencia Internacional Americana (Montevideo, 1933).
- VIII Conferencia Internacional Americana (Lima, 1938).
- IX Conferencia Internacional Americana (Bogotá, 1948).
- X Conferencia Interamericana (Caracas, 1954).
- XI Conferencia Interamericana (Quito, 1961)³.

Junto a esta Conferencia ordinaria, la Carta prevé (art. 36) la celebración de otras «extraordinarias», de las cuales ninguna ha tenido lugar hasta el momento. Antes de la creación del organismo interamericano, o sea, antes de 1948, aparte de las periódicas, se reunieron cuatro Conferencias, que yo califico de «especiales» para su mejor distinción:

³ Debía haberse celebrado el pasado 24 de mayo. De nuevo ha sido aplazada *sine die*.

Conferencia Internacional Americana de Conciliación y Arbitraje (Washington, 1928-29).

Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz (Buenos Aires, 1936).

Conferencia Internacional sobre Problemas de la Guerra y de la Paz (México, 1945).

Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente (Río de Janeiro, 1947).

2. *La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.* La reunión de consulta se estableció en la VIII Conferencia Internacional Americana para casos de amenaza a la paz dentro o fuera del hemisferio. Hoy, el artículo 39 de la Carta de Bogotá indica su celebración para «considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos y para servir de Organó de Consulta». En tales asambleas participan personalmente los Ministros de Relaciones Exteriores que sólo excepcionalmente pueden hacerse representar por un delegado especial. De este tipo de reuniones hasta ahora han tenido lugar siete, habiéndose celebrado las tres últimas en el espacio de casi un año para estudiar problemas típicamente americanos. Las cuatro primeras, por el contrario, consideraron problemas que, aun pudiendo tener repercusión en América no eran típicamente americanos. Sus fechas fueron:

Primera Reunión de C. M. R. E. (Panamá, 1939).

Segunda Reunión de C. M. R. E. (La Habana, 1940).

Tercera Reunión de C. M. R. E. (Río de Janeiro, 1942).

Cuarta Reunión de C. M. R. E. (Washington, 1951).

Quinta Reunión de C. M. R. E. (Santiago de Chile, 1959).

Sexta Reunión de C. M. R. E., para servir de Organó de Consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (San José de Costa Rica, 1960).

Séptima Reunión de C. M. R. E. (San José de Costa Rica, 1960).

En Conferencia no oficial y, por lo tanto, al margen de la Carta de la O. E. A., los Ministros de Relaciones Exteriores se dieron cita en Washington (septiembre 1958) para estudiar la Operación Panamericana, propuesta por el Presidente brasileño Kubitschek.

En relación con la R. C. M. R. E. existen tres organismos: *La Comisión Interamericana de Paz*, creada en la segunda Reunión de Consulta de La

Habana, aun cuando no se la menciona en la Carta de Bogotá, tiene Estatuto propio, habiéndosele encomendado últimamente, en relación con los asuntos del Caribe, importantes encargos; el *Comité Consultivo de Defensa*, establecido (art. 44) para asesorar al Órgano de Consulta en los problemas de colaboración militar que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de los tratados especiales existentes en materia de seguridad colectiva; y la *Junta Interamericana de Defensa*, que actúa como secretaria del Comité más arriba citado.

3. *El Consejo*, que es el órgano central y centralizador del sistema, está compuesto por los representantes de los diversos Estados miembros de la Organización. A su frente están un Presidente y un Vicepresidente, elegidos anualmente sin posibilidad de reelección. Sus funciones son muy amplias, pues «conoce, dentro de los límites de la Carta (de Bogotá) y de los tratados y acuerdos interamericanos, de cualquier asunto que le encomiende la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores». Tiene facultades para la creación de las comisiones permanentes y especiales⁴ que estime oportuno, bien entendido que estas últimas son de carácter transitorio. Tiene su sede en Washington. El Consejo se vale de tres órganos, los tres con autonomía técnica, dentro de los límites de la Carta de Bogotá, pero sin que puedan invadir la esfera de acción que corresponde al Consejo de la Organización.

⁴ *Las Comisiones permanentes son:* Comisión General, Comisión de Programa y Presupuesto, Comisión de Conferencias Interamericanas, Comisión de Organismos Interamericanos y Comisión de Publicaciones y de Información Pública.

Las Comisiones especiales más importantes son: Comisión de Reglamento del Consejo y de la Unión Panamericana, Comisión de Organos del Consejo, Comisión para el Estudio de una Campaña de Información sobre el Desarrollo Económico, Comisión de Homenaje a Cordell Hull, Comisión del Diccionario de Cuervo, Comisión Especial designada para establecer la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, Comisión Especial sobre la Política General del Programa de Becas de la O. E. A., Comisión del Programa de Becas de la O. E. A., Comisión para el Establecimiento de un Centro Interamericano Técnico y de Entrenamiento de Transporte, Comisión sobre la Creación de un Fondo Especial dentro del Programa de Cooperación Técnica, Comisión sobre el Convenio Económico General, Comisión designada para estudiar la Celebración de Reuniones Informales de los Ministros de Relaciones Exteriores, Comisión Especial para estudiar la Formulación de Nuevas Medidas de Cooperación Económica, Comisión para el Estudio de la Resolución VIII (Parte II) de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Comisión para el Estudio de las Resoluciones IX y X de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

a) *El Consejo Interamericano Económico y Social (C.I.E.S.)* tiene «como finalidad principal promover el bienestar económico y social de los países americanos, mediante la cooperación efectiva entre ellos para el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, su desarrollo agrícola e industrial y la elevación del nivel de vida de sus pueblos» (art. 63). En las últimas reuniones americanas se habla con gran insistencia de la necesidad de reforzar las facultades y funciones de tal Consejo.

El C. I. E. S. participa activamente con otros organismos interamericanos en el programa de cooperación técnica de la O. E. A., a través de la Junta de cooperación técnica, programa que no debe confundirse con el de asistencia técnica directa de la Unión Panamericana. Mientras el primero es esencialmente un plan educativo para la preparación de técnicos, a fin de que puedan abordar los problemas que retrasan el desarrollo de sus países, el segundo tiene más bien por objeto ayudar a los Gobiernos de los Estados Miembros a que resuelvan los variados problemas que surgen diariamente.

El Consejo prestó su decidido apoyo para la creación del *Banco Interamericano de Desarrollo* y del *Fondo de Operaciones especiales*, una de las últimas realizaciones en el campo económico interamericano y un éxito de la Comisión especial para estudiar la formulación de nuevas medidas de cooperación económica (C. E. C. E.), más comúnmente conocida con el nombre de Comisión de los 21.

b) La finalidad del *Consejo Interamericano de Jurisconsultos (C. I. J.)* es la de «servir de cuerpo consultivo en asuntos jurídicos; promover el desarrollo y la codificación del derecho internacional público y privado; y estudiar la posibilidad de uniformar las legislaciones de los diferentes países americanos en cuanto esto parezca conveniente» (art. 67). Su comisión permanente es el *Comité Jurídico Interamericano*, que tiene su sede en Río de Janeiro y está compuesta por juristas de nueve países americanos.

El Consejo Interamericano de Jurisconsultos absorbió una serie de comisiones, de materias diversas, existentes⁵, pero inoperantes algunas de ellas en 1948.

⁵ Comisión de expertos para la codificación del Derecho Internacional, Comisión Permanente de Río de Janeiro para la Codificación del Derecho Internacional Público, Comisión Permanente de Montevideo para la Codificación del Derecho Internacional Privado, Comisión Permanente de La Habana de Legislación Comparada y Unificación de Legislaciones, Comisión Permanente de Juristas para la Unificación de las Leyes Civiles y Mercantiles de América.

c) *Consejo Interamericano Cultural* (C. I. C.), tiene «como finalidad promover las relaciones amistosas y el entendimiento mutuo entre los pueblos americanos para fortalecer los sentimientos pacíficos que han caracterizado la evolución americana, mediante el estímulo del intercambio educacional, científico y cultural» (art. 73). Existe, análogamente, un *Comité de Acción Cultural*, compuesto de cinco miembros, escogidos, como el anterior, en cada Conferencia Interamericana.

Los tres Consejos enumerados celebran periódicamente reuniones.

4. *La Unión Panamericana* «es el órgano central y permanente de la O. E. A. y Secretaría General de la Organización» (art. 78). Su antecedente hay que buscarlo en la *Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas*, órgano central de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, surgida en la I Conferencia Internacional Americana de Washington (1890). La Oficina en la II Conferencia Internacional Americana fué llamada *Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas*, y posteriormente, en la IV de Buenos Aires (1910) con su actual nombre de Unión Panamericana, aunque con funciones diversas a las actuales.

Al frente de la Unión hay un Secretario General—actualmente el uruguayo José A. Mara⁶—, elegido por el Consejo para un período de diez años, no siendo reelegible el cargo. En cambio, sí lo es el de Secretario General Adjunto—hoy desempeñado por el estadounidense W. Sanders—, también de diez años de duración. La Unión Panamericana tiene su sede en Washington y oficinas en diversos Estados miembros. Está dividida, administrativamente, en tres oficinas y seis departamentos técnicos, cuyos jefes respectivos son los secretarios ejecutivos de los diversos Consejos Interamericano Económico y Social, de Jurisconsultos y Cultural. De esta forma se intenta un engranaje más eficaz entre la Unión Panamericana y los Consejos de la Organización.

La labor de la U. P. cada día es mayor, debido a la serie de funciones que se le van encomendando en una y otra Conferencia americana. Esta extensión de facultades se percibe en los más variados campos.

5. Las *Conferencias especializadas* se reúnen para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, cuando así lo resuelvan la Conferencia Interamericana o

⁶ Secretarios generales fueron también Alberto Lleras Camargo y el chileno Carlos Dávila.

la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Existe una Comisión permanente, dependiente del Consejo, encargada de informar sobre aquellas conferencias que han de revestir el carácter de especializadas. Después de 1948 se han celebrado muchas—las anteriores recibían el nombre de técnicas—, y entre todas destacó la Conferencia económica interamericana de Buenos Aires (agosto 1957).

6. *Los Organismos especializados.* Para los efectos de la Carta de Bogotá, se consideran como tales «los organismos intergubernamentales establecidos por acuerdos multilaterales que tengan determinadas funciones en materia técnica de interés común para los Estados Americanos» (art. 95). Como ya he escrito en otro lugar, uno de los grandes avances del acuerdo regional interamericano consistió en poner en orden y suprimir gran número de organismos innecesarios, que superponían sus funciones y fines. Actualmente tienen tal consideración:

- Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (I. I. C. A.).
- Organización Panamericana de la Salud (O. P. S.).
- Instituto Interamericano del Niño (I. I. N.).
- Comisión Interamericana de Mujeres (C. I. M.).
- Instituto Panamericano de Geografía e Historia (I. P. G. H.).
- Instituto Indigenista Interamericano (I. I. I.).

Todos ellos tienen sus acuerdos firmados con la O. E. A. y están debidamente inscritos en su registro. Aparte, existen otros muchos organismos ya con carácter oficial, ya con carácter semioficial. Entre ellos recordemos: la Oficina Interamericana de Radio, el Comité permanente interamericano de Seguridad Social, el Instituto permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras, el Instituto Interamericano de Estadística, la Asociación del Congreso Panamericano de Ferrocarriles, el Instituto Interamericano de Musicología..., a los que deben añadirse otros muchos de carácter no gubernamental o privado.

Mención aparte para nosotros tiene la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España (U. P. A. E.), en la que junto con las veintituna Repúblicas americanas están presentes Canadá y España. Tiene su sede en Montevideo y su Estatuto Jurídico en vigor fué aprobado en Madrid en la sesión celebrada en 1950.

II. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (O. D. E. C. A.).

La Organización de los Estados Centroamericanos vió la luz como consecuencia del acuerdo existente entre las cinco naciones centroamericanas, estos es, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en la Conferencia finalizada el 14 de octubre de 1951, en San Salvador. De aquí que haya recibido el nombre de *Carta de San Salvador* el pacto constitutivo del acuerdo regional centroamericano, que entraría en vigor el 14 de diciembre del propio año.

Los antecedentes asociativos en el istmo centroamericano son de tiempo remoto. Baste con recordar cómo desde 1823 a 1838, los cinco países constituían las provincias unidas de Centroamérica. Tal sistema federativo desapareció en esta última fecha. Mas no así el espíritu: en 1907, delegados de las cinco Repúblicas se reunían en Washington y, al firmar un tratado de paz, creaban el Tribunal de Justicia Centroamericano con sede en Cartago (Costa Rica), magnífico antecedente del Tribunal Permanente de Justicia Internacional y del Tribunal Internacional de Justicia. Un posterior intento federativo tuvo breve vida.

La O. D. E. C. A., de acuerdo con el art. 2.º de su Carta, sólo puede considerarse dentro de los principios de la O. E. A., en el campo continental y de la O. N. U., en el ámbito universal. Sin embargo, a diferencia de estas dos organizaciones internacionales, los países centroamericanos no sólo se proponían dar vida a un acuerdo regional, sino que su objetivo, en el fondo, era conseguir la unidad del istmo centroamericano. «Las Repúblicas centroamericanas—se dice en el preámbulo de la Carta de San Salvador—, partes disgregadas de una misma nación, permanecen unidas por vínculos indestructibles que conviene utilizar y consolidar en provecho colectivo.» Por eso, siguiendo esta línea de pensamiento, en la primera disposición transitoria se deja la puerta abierta y se invita a la República de Panamá para «que, en cualquier tiempo, pueda adherirse a la Carta y formar parte de la Organización de Estados Centroamericanos».

En el art. 4.º se enumeran los órganos de la O. D. E. C. A.:

1. *La Reunión eventual de Presidentes* es el Órgano Supremo de Organización (art. 5.º). A esta reunión de los cinco Presidentes centroamericanos están subordinados todos los demás órganos. Un órgano de este tipo no existe ni en la O. E. A. ni en la O. N. U. La única razón posible, teniendo en cuenta lo dicho más arriba, estriba en que, como asevera Sansón

Terán, «es la única Organización que tiene como meta final la unión de los cinco Estados en una sola nación de diez millones de habitantes»⁷.

2. *La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores* es el Organismo principal (art. 6.º). Pueden efectuarse ordinariamente, una vez cada año, y extraordinariamente, cuando al menos tres Ministros lo crean oportuno. Aun cuando cada Ministro puede ir acompañado por Consejeros y asesores, cada República tendrá solo un voto, y las decisiones sobre cuestiones de fondo han de ser adoptadas por unanimidad. La sede de la reunión será rotativa.

Entre otras muchas funciones, debe elaborar el presupuesto de la Organización, indicando las cuotas a pagar por cada parte. Tiene facultades para crear los órganos subsidiarios, consejos, institutos y comisiones que considere oportunos, así como para fijar su respectiva sede, teniendo siempre presente una distribución geográfica equitativa.

3. *La Reunión eventual de Ministros de otros ramos* es otro de los órganos de la O. D. E. C. A. (art. 10). Cualquier Gobierno puede convocarla para afrontar, en cualquier campo, un problema de la Administración pública, cuya solución aconseje un estudio colectivo y cuya importancia merezca poner en práctica un plan de conjunto centroamericano.

4. *La Oficina Centroamericana* es el Organismo central del sistema, ya que es la Secretaría General de la Organización. Tiene su sede en San Salvador. Al frente de la Oficina se encuentra un Secretario General, elegido por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, por un período improrrogable de cuatro años, no siendo reelegible. El Secretario puede designar el personal auxiliar que sea necesario; sólo tiene un límite: en su reelección debe tener en cuenta una equitativa distribución geográfica centroamericana.

5. *El Consejo Económico* estará integrado por los delegados que designen los Gobiernos y se reunirá, cuando menos, una vez al año, en el tiempo y lugar que el propio órgano determine. Sus funciones serán señaladas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a la cual ha de informar sobre sus actividades.

⁷ José Sansón Terán, *Universalismo y regionalismo en la sociedad interestatal contemporánea*, Ed. Hispano-Europea, Barcelona, 1960, pág. 165.

El art. 17 de la Carta de San Salvador, sin considerarlo propiamente como órgano, habla de un *Consejo especial*, integrado por los representantes diplomáticos de las Repúblicas de Centroamérica ante el país sede de cada próxima Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y por un delegado de la respectiva Cancillería.

No obstante los buenos propósitos de los signatarios de la Carta de San Salvador, la Organización ha pasado por momentos muy difíciles, no pudiendo celebrarse la primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores hasta agosto de 1955 en Antigua (Guatemala). El año 1953, Guatemala, por boca de su Presidente Arbenz Guzmán, acusó a Nicaragua y a otros países centroamericanos de estar planeando la invasión de su país, solicitando la retirada de la Organización, que sólo fué abolida cuando cayó el régimen comunista guatemalteco. En esta primera reunión, entre otras decisiones, se nombró Secretario al salvadoreño José Guillermo Trabanino. Su sustitución, al caducar los cuatro años de su cargo, dió lugar a otra difícil situación en el seno de la Organización, temiéndose en alguna ocasión que la Secretaría quedase acéfala. Al fin, en la asamblea de San Salvador de 1960, se eligió para tan delicado puesto al costarricense Marcos Tulio Zeledón, y aunque por el momento parecen haberse resuelto los problemas más acuciantes de la Organización, queda pendiente el de su efectividad. A principios de enero de 1960, el Presidente de Guatemala, Ydígoras Fuentes, presentó a los demás Presidentes un proyecto de nuevo estatuto para la O. D. E. C. A., que prevé la creación de un mercado común, de un Banco centroamericano, la unificación de las monedas y de los sistemas bancarios de los Estados miembros y, sobre todo, la adopción de medidas jurídicas y políticas que progresivamente conduzcan a la creación de un gobierno federal. En una palabra, un pacto más concorde con las nuevas necesidades de los tiempos.

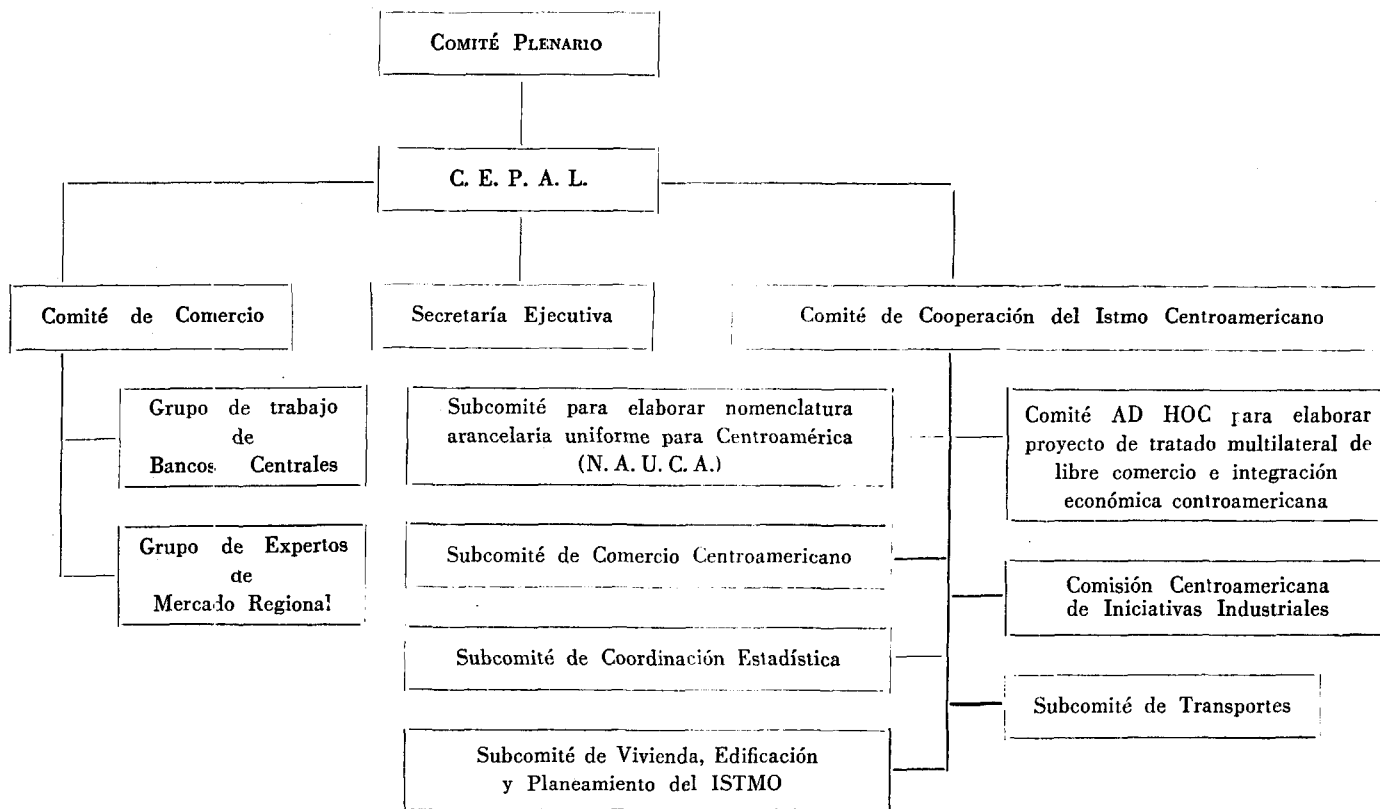
Efectivamente, en el istmo centroamericano se están haciendo grandes esfuerzos en pro de la integración económica. Por ello, la O. D. E. C. A. contó con el apoyo decidido de la C. E. P. A. L., según se verá en seguida.

III. LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (C. E. P. A. L.).

Al firmarse la Carta de San Francisco, constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas (O. N. U.)⁸, se hacía hincapié, ya en el preámbulo,

⁸ He creído más oportuno hablar concretamente de la Comisión regional que no

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (C. E. P. A. L.)



de que uno de los fines de la Organización era el de promover niveles de vida más altos, trabajo presente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social. A tal fin, al Consejo Económico y Social (E. C. O. S. O. C.) se le facultaba, en virtud del art. 68, a que estableciera «comisiones de orden económico y social, y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones». Así, pues, junto a diferentes comisiones consultivas, nacieron con el tiempo cuatro comisiones regionales: la Comisión Económica para Europa (C. E. E.), la Comisión Económica para América Latina (C. E. P. A. L.), la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (C. E. A. L. O.) y la Comisión Económica para Africa (C. E. A.)

Actualmente, la C. E. P. A. L. está en su tercer quinquenio de actividad (fué fundada en 1948). En su primer lustro, realizó una labor preponderantemente teórica, pues no en balde tenía que llenar el vacío económico en que se encontraban los países suramericanos. En el segundo, esta labor teórica comenzó a dar resultados prácticos al tiempo que, poco a poco, consiguió hacerse acreedora a la confianza de los países respectivos. En los actuales momentos desarrolla una gran actividad en todos los países situados al sur de Río Grande, campo de actuación de la referida Comisión regional, a la que no pertenecen ni Estados Unidos ni Canadá. Hasta la fecha ha celebrado las siguientes sesiones ordinarias:

- I. Santiago de Chile, junio 1948.
- II. La Habana, mayo-junio 1949.
- III. Montevideo, junio 1950.
- IV. Méjico, mayo-junio 1951.
- V. Río de Janeiro, abril 1953.
- VI. Bogotá, agosto-septiembre 1955.
- VII. La Paz, mayo 1957.
- VIII. Panamá, mayo 1959.
- IX. Caracas, mayo 1961.

El papel que esta Comisión regional desempeña hoy en América es importantísimo, pues a través de sus órganos y con su patrocinio se están llevando a cabo los estudios y las posibles puestas en práctica de los tratados

de la propia Organización mundial. Todos los países del continente americano son miembros de la O. N. U., y muchos de ellos están representados en los órganos y organismos internacionales respectivos.

creadores de los respectivos mercados comunes, y de las asociaciones económicas. Hoy la C. E. P. A. L., aparte del Comité Plenario, está compuesta de un Comité de Comercio, de un Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y de una Secretaría ejecutiva.

El *Comité de Comercio* nació en la sesión de Bogotá, 1955, y tiene por meta estudiar la integración de todos los países iberoamericanos en un *mercado común regional*, elaborando fórmulas concretas para la solución de los problemas comerciales inter-ibero-americanos. Celebró dos reuniones: en Santiago de Chile (noviembre 1956) y en Panamá (mayo 1959), y en la primera creó el Grupo de trabajo de expertos del mercado regional (Santiago de Chile, febrero 1958, y Méjico, febrero 1959) y el Grupo de trabajo de los Bancos Centrales (Montevideo, abril-mayo 1957, Río de Janeiro, diciembre 1958, y Montevideo, enero 1960) que juntos constituyen dos eficaces centros de observación y estudio.

El *Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano*, primer organismo dependiente de la C. E. P. A. L., surgió en la Conferencia de Tegucigalpa (agosto 1952), reunida a petición de los países centroamericanos interesados en acelerar el proceso económico integrador. El Comité celebró sesiones en San José de Costa Rica (1953), Managua (1956), Guatemala (1957), Tegucigalpa (1958) y una extraordinaria en San Salvador (1957), y creó una serie de subcomisiones: Subcomité para elaborar la nomenclatura arancelaria uniforme centroamericana (N. A. U. C. A.), Subcomité de Comercio centroamericano, Subcomité de coordinación estadística. Subcomité de vivienda, edificación y planeamiento del Istmo, Comisión *ad hoc* para elaborar proyecto de tratado multilateral de libre comercio e integración económica centroamericana, Comisión centroamericana de iniciativas industriales, Subcomité de transportes. De los resultados de tales comisiones y reuniones, o sea del Tratado multilateral de libre comercio e integración económica centroamericana y del Convenio sobre el régimen de industrias centroamericanas de integración, firmados en Tegucigalpa (junio 1958), así como de la Asociación Económica Centroamericana creada en Guatemala (febrero 1960) no me ocupo por haberlo hecho no ha mucho en otro trabajo⁹.

La *Secretaría Ejecutiva*, ante los deseos de integración parcial mostrados principalmente por cuatro países americanos—Argentina, Brasil, Chile y Uruguay—, decidió que la C. E. P. A. L. apoyara tales intentos. patrocini-

⁹ Próximo a publicarse en la *Revista de Estudios Políticos*.

nando, a tal fin, sendas reuniones de los expertos de los países interesados (Santiago de Chile, agosto 1958 y abril 1959; Lima, julio 1959; Montevideo, septiembre 1959 y febrero 1960). Consecuencia de todo ello fué el Tratado de Montevideo, que establece una Zona de libre comercio, instituyendo la Asociación Latinoamericana de libre comercio. Por análogas razones a las expresadas más arriba, hago gracia de su estudio.

Buena parte de los frutos dados por la C. E. P. A. L. se deben en gran parte a los afanes de su Secretario, el notorio economista argentino Raúl Prebisch.

IV. LA ORGANIZACIÓN DEL CARIBE.

Los representantes de Francia, Gran Bretaña, Holanda y Estados Unidos, reunidos el 21 de junio de 1960 en Washington, firmaron un acuerdo con objeto de crear una nueva organización para la cooperación económica y social en el área del Caribe y que acordaron llamar Organización del Caribe. Tal Organización sustituye a la *Comisión del Caribe*, creada en 1946 por las mismas potencias, la que, a su vez, ocupaba el lugar de la *Comisión Anglo-Americana del Caribe*, que tuvo vida durante la segunda guerra mundial.

Podrán ser miembros de la nueva Organización todos los territorios del Caribe, incluídas la Federación de las Indias Occidentales, la Guayana y Honduras británica, las islas Bahamas, las Antillas holandesas, etc.... De los signatarios y creadores de la Organización sólo Francia será miembro de la misma, como representante de la Guayana francesa, Guadalupe y Martinica. Uno de los fines de la nueva organización es el de actualizar el carácter tal vez demasiado paternalístico, de la antigua Comisión del Caribe, y ponerla más al alcance de las necesidades de hoy.

Se espera que la Organización del Caribe, que tiene su sede en San Juan de Puerto Rico, comience a funcionar en el año en curso.

V. THE COMMONWEALTH OF NATIONS.

El rápido esquema hecho del ubicamiento de los distintos países americanos dentro de organismos u organizaciones internacionales, quedaría incompleto sin la mención de las relaciones americanas de la Commonwealth of Nations a través de uno de sus miembros, Canadá—el mayor en superficie

de los países que hoy ¹⁰ la componen—, y de otro posible miembro, la Federación de las Indias Occidentales.

Efectivamente, la «monarquía americana» ha visto, desde dentro, la evolución sufrida por la Commonwealth desde los tiempos de la Conferencia imperial de 1926 y los Estatutos de Westminster de 1931. Es inútil ahora hacer hincapié en la flexibilidad tan conocida que reina en esta comunidad. Ello se demuestra, entre otras cosas, en su propia organización, que no está estructurada en modo alguno. Carece de órganos permanentes, como, por ejemplo, Secretaría General o comités coordinadores. La costumbre sólo ha institucionalizado dos reuniones periódicas: la Conferencia de primeros ministros y el Consejo Económico consultivo, formado por los Ministros de Hacienda y Economía. El Canadá participa con los demás miembros en los planes de asistencia económica y técnica a los países subdesarrollados, como, por ejemplo, en el Plan Colombo para el Sudeste Asiático. Sin embargo, a diferencia de los otros países, no forma parte del área de la esterlina; pertenece al del dólar, lo que demuestra la influencia del Continente americano en la vida canadiense. No debe olvidarse que, aunque Canadá no es miembro de la O. E. A. ¹¹, sí lo es de algunos de sus organismos especializados: el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (I. P. G. H.), el Instituto Interamericano de Estadística (I. A. S. I.) y la Oficina Interamericana de la Radio, así como de la Unión Postal de las Américas y España (U. P. A. E.). Recientemente, en una nueva dirección política, ha unido sus intereses a los de Europa, al formar parte—con Estados Unidos y los países de la antigua O. E. C. E.—de la nueva Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (O. C. E. D.).

¹⁰ La Commonwealth cuenta hoy con un miembro en América (Canadá), otro en Europa (Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte), tres en Africa (Ghana, Nigeria y Sierra Leona), cinco en Asia (India, Pakistán, Ceilán, Malasia y Chipre) y dos en Oceanía (Australia y Nueva Zelanda). Africa del Sur salió de la Comunidad el 31 de mayo: en la X Conferencia de Ministros de la Commonwealth (Londres, 8-17 marzo 1961), éstos consideraron diversamente la política del *apartheid* sustentada por Verwoerd, por lo que el primer ministro sudafricano pidió retirar la petición de mantenimiento de la Unión Suramericana en la Comunidad después de la proclamación de la República. La Federación de Rodesia y Niasa no pertenece con pleno título a la Commonwealth, porque no es independiente, pero su primer ministro participa en las Conferencias anuales de primeros ministros de la Commonwealth.

¹¹ En el reciente viaje (mayo 1961) que Kennedy ha realizado a Ottawa, en su discurso ante el Parlamento canadiense ha destacado el interés que para la Organización interamericana supondría la presencia activa de Canadá.

La Federación de las Indias Occidentales (británicas) nació formalmente el 3 de enero de 1958. A ella pertenecen las islas de Antigua, Barbados, Barbuda, Dominica, Granada, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal, San Vicente, Santa Lucía, Trinidad y Tobago. Tiene su sede en Trinidad. Hacía ya tiempo que se hablaba de tales propósitos pues de 1932 datan los primeros proyectos de una Federación entre las posesiones británicas del Caribe, que sólo en 1945 favoreció el Gobierno inglés en una Conferencia *ad hoc*. En el camino recorrido—del proyecto a la realidad—quedaron en la cuneta, por motivos diversos, la Guayana y el Honduras británico. Si desde un principio se apuntaba la posibilidad¹² de que la Federación de las Indias Occidentales fuese a engrosar las filas de la Commonwealth, hoy ya no existen dudas después de la Reunión de *Lancaster House* en Londres (junio 1961), consecuencia de la cual fué la presentación al Parlamento del Libro Blanco: la Federación adquirirá la independencia, con un nuevo Estatuto, el 31 de mayo de 1962, quedando en el ámbito de la Commonwealth como Dominio. A comienzos del pasado año, los Estados Unidos concedieron a la Federación un préstamo de dos millones y medio de dólares, a través de la International Cooperation Administration (I. C. A.). Lo que no fué obstáculo para que en la Conferencia de Londres (noviembre-diciembre 1960) se estudiara la cuestión de las bases americanas en Antigua, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad, resolviéndose de común acuerdo.

FÉLIX G. FERNANDEZ-SHAW.

¹² Vid. Félix G. Fernández-Shaw, «El panamericanismo y la Federación de las Indias Occidentales», *Política Internacional*, núm. 37, junio, págs. 73-80.